

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00847

Reconócese al abogado Dairo Alberto Mateus Estrada como apoderado del demandado Guillermo Sarmiento Gamboa, en los términos del poder conferido.

Obsérvese que fueron enviadas las copias requeridas que obran en el legajo, en tanto, que de la demanda, anexos y todo la actuación adelantada debe acudir directamente ante el Juzgado 36 Civil del Circuito de la ciudad, dado que el trámite de esta oficina se limita al cumplimiento de una comisión.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf1283d3130221c02dc02491e75a96c6eefb0fd902552922e16af5d9b025a8f

Documento generado en 18/06/2021 04:48:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-99 de 21 de junio de 2021